



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 6 de abril de 2016
(OR. en)

7641/16
ADD 1

AGRILEG 38

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Comisión Europea
Fecha de recepción:	6 de abril de 2016
A:	Secretaría General del Consejo
N.º doc. Ción.:	D044014/02 Anexo I
Asunto:	ANEXO del REGLAMENTO (UE) .../... DE LA COMISIÓN de XXX por el que se modifican los anexos II y III del Reglamento (CE) n.º 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que respecta a los límites máximos de residuos de abamectina, acequinocilo, acetamiprid, benzovindiflupir, bromoxinil, fludioxonil, fluopicolide, fosetil, mepicuat, prohexadiona, propamocarb, proquinazid y tebuconazol en o sobre determinados productos

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – D044014/02 Anexo I.

Adj.: D044014/02 Anexo I

ES

ANEXO

Los anexos II y III del Reglamento (CE) n.º 396/2005 quedan modificados como sigue:

- 1) El anexo II se modifica como sigue:
 - a) las columnas correspondientes a las sustancias abamectina, acetamiprid, bromoxinil, fludioxonil, prohexadiona, propamocarb y tebuconazol se sustituyen por el texto siguiente:

[For Official Journal: insert table Annex II-1].
 - b) Se añade la siguiente columna para el benzovindiflupir:

[For Official Journal: insert table Annex II-2].
- 2) En la parte A del anexo III, las columnas correspondientes a las sustancias acequinocilo, fluopicolide, fosetil, mepicuat y proquinazid se sustituyen por el texto siguiente:

[For Official Journal: insert table Annex IIIA].